



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2023-MDCH

Arequipa, 13 de diciembre del 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre del 2023. En el Expediente N° 00010196: El Oficio N° 24/BIB-57 del Batallón de Infantería Blindado "Crl. Víctor Fajardo García" N° 57 de la III División del Ejército; el Proveído N° 00335-2023-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; el Proveído N° 01421-2023-MDCH/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; el Proveído N° 00343-2023-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 544-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; el Informe N° 280-2023-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; la Carta N° 292-2023-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 373-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo; el Proveído N° 621-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inciso 7 del Art.- 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto, se requieren para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Oficio N° 24/BIB-57, el Batallón de Infantería Blindado "Crl. Víctor Fajardo García" N° 57 de la III División del Ejército, condecorador del amplio espíritu de colaboración y estrechando lazos de amistad y camaradería, solicita el apoyo con 05 canastas navideñas y 04 cajas de panetones para el personal de servicio militar voluntario.

Que, mediante Informe N° 544-2023-OPP-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en atención a los proveídos N° 335 y 343-2023-GDS-MDCH, precisa que dentro del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad Distrital de Characato, del presente periodo fiscal, existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir; en consecuencia, otorga disponibilidad Presupuestal - DP por el monto de S/: 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles) el cual queda registrado en la Actividad: Adquisición de 04 cajas de panetones; Calidad de Donación para batallón de Infantería Blindado Crl. Víctor Fajardo García N° 57; Meta: 021 Gestión Administrativa; Especifica: 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09/TR 7.

Que, mediante Informe N° 280-2023-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, en aplicación del Art. 84 de la Ley 27972, siendo un Órgano de Línea que se encarga de fomentar el desarrollo y bienestar de la población, a través de los servicios de salud, bienestar, desarrollo social, educación, recreación y deporte, considera que el Batallón siempre ha participado en las diferentes actividades organizadas por la Municipalidad Distrital de Characato, ad honorem, realizando las mismas con su presencia; en tal sentido sugiere se apruebe la donación de 04 cajas de panetones para compartir con el batallón de Infantería Blindado CRL Víctor Fajardo García y que estas fiestas navideñas llenen de alegría su hogar y bienestar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal por el monto de S/: 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, vía acuerdo de Concejo por el Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2023-MDCH

Que, mediante informe N° 373-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo, en atención a la Carta N° 292-2023-MDCH-GM de la Gerencia Municipal de acuerdo a la normativa vigente y estando a la opinión favorable otorgada por la Abog Claudia Miranda Melendres, Gerente de Desarrollo Social y a la disponibilidad otorgada mediante Informe N° 544-2023-OPP-MDCH; considera viable que el Concejo Municipal decida sobre la donación solicitada; en consecuencia es de la opinión que cualquier acto de disposición sobre bienes, resulta competencia del Concejo Municipal no existiendo impedimento legal alguno para su aprobación y posterior entrega, en tal sentido los actuados deberán remitirse a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprueben la donación de bienes descritos en el informe N° 280-2023-GDS MDCH, en beneficio del batallón de Infantería Blindado CRL Victor Gajardo García.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes, consistentes en 04 cajas de panetones, cuya valorización total asciende a la suma S/. 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), a favor del personal militar del Batallón de Infantería Blindado "Crl. Víctor Fajardo García" N° 57 de la III División del Ejército.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes, materia de la presente donación, con ocasión de la Navidad, única y exclusivamente al personal militar del Batallón de Infantería Blindado "Crl. Víctor Fajardo García" N° 57 de la III División del Ejército.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega al personal Militar del Batallón de Infantería Blindado "Crl. Víctor Fajardo García" N° 57 de la III División del Ejército con ocasión de la navidad; con documentación sustentatoria de la entrega a los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera y la Gerencia de Desarrollo Social, ejecute las acciones necesarias, a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadiré Velasco Aguilante de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde